

Expediente nº.: 2025/1151.
Procedimiento: Concursos Tarjetas de Navidad 2025
Documento: Decreto aprobación bases

DECRETO

Visto el **informe-propuesta de resolución** emitido por Dorién Baeza Abad, jefa de la Oficina de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, de fecha 17 de octubre de 2025, en relación con la aprobación de las bases reguladoras del 36º Concurso de Tarjetas de Navidad 2025, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como la normativa aplicable en materia de régimen local, subvenciones, transparencia y protección de datos personales,

RESULTANDO:

Primero. Que el Departamento de Juventud del Ayuntamiento de Xixona, dependiente de esta concejalía, tiene previsto organizar el **36 Concurso de Tarjetas de Navidad**, correspondiente al año 2025.

Segundo. Que se ha emitido el oportuno informe-propuesta por parte de la jefa de la Oficina de Juventud, en el que se incorporan las **bases reguladoras** que han de regir la convocatoria y concesión de los premios del citado concurso.

Tercero. Que el gasto derivado de los premios, por importe total de **650,00 euros**, se encuentra incluido en la partida presupuestaria 337148001 del Presupuesto Municipal vigente, dentro del Plan de Subvenciones Municipal del ejercicio 2025.

Cuarto. Que, conforme al artículo 25.2.m) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los municipios ejercerán como competencias propias la promoción de la cultura, entre otras actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a esta concejalía la competencia en materia de Juventud y la aprobación de las bases que regulan los concursos y actividades del área.
- Que las bases propuestas se ajustan a la legalidad vigente y recogen adecuadamente los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y transparencia en la concesión de premios.

Signatura 2 de 2 Alberto Lorente Alguacil	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	27/10/2025
	Regidora delegada de Juventut (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	27/10/2025
Signatura 1 de 2 Ainhoa López Narbón		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 6f8858a9a7f449fa9e2d14d7164613d8001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1087 - Data Resolució: 27/10/2025



- Que procede, por tanto, aprobar las citadas bases y continuar la tramitación administrativa correspondiente.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero. Aprobar las **bases reguladoras** del 36º Concurso de Tarjetas de Navidad 2025, que figuran en el informe-propuesta suscrito por la jefa de la Oficina de Juventud y que se incorporan al presente decreto como **Anexo I**.

Segundo. Autorizar el gasto por importe total de 650,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 337148001 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, en concepto de premios del citado concurso.

Tercero. Disponer la publicación de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Xixona, en las redes sociales municipales y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (BOP) mediante el conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Cuarto. Notificar la presente resolución al Departamento de Juventud y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

La concejala delegada de Juventud
Ainhoa López Narbón

Ante mí,
El secretario actal.
Alberto Lorente Alguacil

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	27/10/2025
	Alberto Lorente Alguacil	
Signatura 1 de 2	Regidora delegada de Joventut (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	27/10/2025
	Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Codi Segur de Validació	6f8858a9a7f449fa9e2d14d7164613d8001	
Url de validació	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112	
Metadades	Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1087 - Data Resolució: 27/10/2025	

ANEXO I

BASES CONCURSO DE TARJETAS DE NAVIDAD 2025

PRIMERA. Requisitos de los participantes

Pueden participar todas las personas jóvenes de 12 a 30 años, residentes en la Comunidad Valenciana, con dos ejemplares como máximo.

Con el propósito de fomentar la participación y promover la igualdad de oportunidades entre las y los jóvenes participantes, la persona que haya obtenido el primer premio en la edición correspondiente al año 2024 no podrá presentarse a la convocatoria del concurso del año 2025.

Esta restricción será aplicable únicamente a la persona ganadora del primer premio de la edición inmediatamente anterior, quien podrá participar nuevamente en convocatorias posteriores.

SEGUNDA. Requisitos de los trabajos presentados

Las tarjetas se pueden realizar utilizando cualquier técnica, procedimiento o material, a excepción del pastel, con el fin de que la reproducción tipográfica no ofrezca dificultad.

Las tarjetas deberán tener una **superficie de 30 x 15 cm** y deberán incluir de forma visible **el escudo de Xixona**. No será necesario que el escudo esté dibujado; podrá recortarse cuidadosamente de algún documento e incorporarse a la tarjeta.

Asimismo, la tarjeta deberá incluir, de manera obligatoria, la inscripción: **“Ayuntamiento de Jijona”** o **“Ajuntament de Xixona”**.

Los trabajos se presentarán **montados sobre una cartulina negra**, dejando un **margen de 2 cm** alrededor de la tarjeta.

El tema será “La Navidad: los valores de solidaridad, esperanza, convivencia o las principales costumbres de estas fechas” y deberán reflejar el espíritu navideño desde una perspectiva creativa y original.

TERCERA. - Presentación de los trabajos.

Las obras se presentarán **sin firmar** y sin ninguna referencia **a la identidad del autor o autora**, dentro de un sobre cerrado.

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	27/10/2025
	Alberto Lorente Alguacil	
Signatura 1 de 2	Regidora delegada de Joventut (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	27/10/2025
	Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 6f8858a9a7f449fa9e2d14d7164613d8001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1087 - Data Resolució: 27/10/2025



En su interior se incluirá, también cerrado, que contendrá los siguientes datos personales:

- Nombre y apellidos
- Dirección
- Teléfono de contacto
- Fotocopia del DNI

Las tarjetas podrán entregarse presencialmente o por correo postal en el: Centro de Información Juvenil – (CIJ) Oficinas generales del Ayuntamiento de Xixona, C/ Alcoi, 12, 03100 Xixona (Alicante).

CUARTA. - Plazo de admisión de los trabajos y lugar de entrega

El plazo de admisión de los trabajos estará abierto desde el día de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en las Redes Sociales hasta el viernes 12 de diciembre de 2025, a las 14.00 h.

Si se envían por correo postal, solo se admitirán aquellos con matasellos hasta el 5 de diciembre inclusive

QUINTA. Jurado

El jurado será designado por la concejalía de juventud y estará compuesto por cinco miembros, entre los cuales se encontrará la concejala de Juventud.

Actuará como secretaria del jurado Dorién Baeza Abad, jefa de la Oficina de Juventud, quien será la encargada de levantar el acta correspondiente del fallo del jurado, cuyo veredicto será inapelable.

El jurado valorará, entre otros aspectos, la creatividad y originalidad, la técnica y presentación, así como el mensaje y espíritu navideño de las obras presentadas.

La reunión del jurado tendrá lugar en las dependencias municipales el día **12 de diciembre** de 2025.

SEXTA. Premios

Se otorgarán los siguientes premios:

1.er premio: el premio a la tarjeta ganadora estará dotado con 500,00 euros.

Accésit: se establece un segundo premio, dotado con 150,00 euros

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	27/10/2025
	Alberto Lorente Aguacil	
Signatura 1 de 2	Regidora delegada de Joventut (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	27/10/2025
	Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 6f8858a9a7f449fa9e2d14d7164613d8001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1087 - Data Resolució: 27/10/2025



Los premios estarán sujetos a las retenciones fiscales que marca la ley.

La tarjeta premiada quedará en poder del Ayuntamiento, quien se reserva el derecho de proceder o no, a la impresión y difusión de la misma. Además, será utilizada como felicitación oficial del Ayuntamiento de Xixona para el año 2026 y podrá ser publicada en las redes sociales.

SÉPTIMA. Exposición

Las tarjetas participantes serán expuestas en la Casa de Cultura, del 15 al 23 de diciembre de 2025.

Los trabajos no premiados se podrán retirar durante el mes de enero de 2026, con la presentación del DNI del participante o persona autorizada. Transcurrido este plazo, sin haber retirado las tarjetas, se entiende que se renuncia a cualquier derecho.

OCTAVA. Aceptación de las bases

La participación en este concurso implica la aceptación íntegra de las presentes bases, así como la cesión de los derechos de reproducción de las obras premiadas al Departamento de Juventud, exclusivamente para fines culturales y no lucrativos.

NOVENA. Publicidad de las subvenciones

Según el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: "la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como sistema nacional de publicidad de subvenciones." Y sigue en el 18.2 "2. A tales efectos, las administraciones concedentes deberán remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20.

Además, el artículo 20.1 de la citada ley, manifiesta que la Base de Datos Nacional de Subvenciones (en adelante BDNS)," tiene por finalidades promover la transparencia, servir como instrumento para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas." 20.2 "El contenido de la BDNS, incluirá al menos "referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas."

Signatura 2 de 2	Secretari Accidental (P.S. Resolució d'Alcaldia núm 2025/1034 de 10 d'octubre)	27/10/2025
	Alberto Lorente Alguacil	
Signatura 1 de 2	Regidora delegada de Joventut (P.D. Resolució núm. 2025/635, d'11 de juliol)	27/10/2025
	Ainhoa López Narbón	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Codi Segur de Validació 6f8858a9a7f449fa9e2d14d7164613d8001

Url de validació <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/di/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp?NodeAbsisini=112>

Metadades Classificador:Resolució Núm. Resolució: 2025/1087 - Data Resolució: 27/10/2025

